	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS</b> APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018 N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 277020021	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	1
		Página	Página 1 de 5

## ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO DE DIPLOMAS

**1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

La Institución Educativa Hojas Anchas, ubicada en el municipio de Supía, Caldas, desarrolla procesos formativos bajo los lineamientos establecidos en la Ley 115 de 1994 y reglamentados en el Decreto 1075 de 2015, garantizando la prestación del servicio educativo con criterios de calidad, pertinencia y equidad para todos los estudiantes, incluidos aquellos matriculados en el Ciclo Lectivo Especial Integrado (CLEI).


En atención a la Resolución 1446-6 del 04 de abril de 2025, mediante la cual se asignan recursos para el fortalecimiento de la cobertura educativa en la modalidad CLEI, se requiere adelantar el proceso contractual para el suministro de diplomas, actas y medallas que serán utilizados en la proclamación y certificación de los estudiantes que culminan satisfactoriamente su formación durante la vigencia 2025.

El Decreto 1075 de 2015 establece la responsabilidad de las instituciones educativas de garantizar los medios necesarios para certificar los logros y avances académicos de los estudiantes, asegurando la formalidad, validez y reconocimiento oficial de sus procesos educativos. El acto de graduación y entrega de certificaciones es un componente esencial del proceso formativo, pues simboliza la culminación de una etapa educativa y fortalece la motivación, el sentido de logro personal y la permanencia escolar.

**“UNA EDUCACIÓN CON CALIDAD, EQUIDAD Y HUMANIZACIÓN”**

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN 02706 DEL 28 DE AGOSTO DE 2003

Celular: 314 792 45 86 SUPÍA CALDAS  
E-mail: [jehojasanchas@sedcaldas.gov.co](mailto:jehojasanchas@sedcaldas.gov.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS</b> APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018 N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	1
		Página	Página 2 de 5


La provisión de diplomas, actas y medallas permite cumplir con los procedimientos formales de certificación establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, garantizando la adecuada expedición de títulos y documentos académicos conforme a la normativa vigente. Asimismo, contribuye al reconocimiento institucional del esfuerzo académico de los estudiantes, promoviendo la construcción de identidad, autoestima, participación y proyección educativa y laboral.

Por lo anterior, la presente contratación se justifica en la necesidad de asegurar el adecuado reconocimiento y certificación de los estudiantes del CLEI, dando cumplimiento a los requerimientos normativos, administrativos y pedagógicos que orientan la prestación del servicio educativo, en el marco de la política de cobertura y permanencia escolar.


**2. OBJETO:** Suministro de diplomas, actas, medallas para la Institución Educativa Hojas Anchas, Municipio de Supía vigencia 2025 en atención a la Resolución 1446-6 del 04 de abril de 2025 COBERTURA CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO CLEI.

**3. PRODUCTOS A SUMINISTRAR:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución los siguientes productos y/o bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Medallas Excelencia Académica	39
2	Medallas Mejor Desempeño en comportamiento social	39
3	Medallas Sentido de pertenencia	39
4	Medallas Mejor proyecto productivo grado noveno	4
5	Medallas Mejor proyecto productivo grado Once	4
6	Medallas mejores proyectos feria de la ciencia 2025 primer puesto y segundo puesto (3 medallas por sede) tanto para básica secundaria y media como para básica primaria	11
7	Medallas mejores proyectos feria de la ciencia 2025 segundo puesto (3 medallas por sede) tanto para básica secundaria y media como para básica primaria	11
8	Reconocimiento placas de vidrio	6
9	Reconocimiento placas de madera sublimada	6

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS</b> APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018 N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 <b>REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021</b>	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	1
		Página	Página 3 de 5

10	<p>KIT GRADO ONCE Compuesto por carpeta pasta dura encuadernada en propalcote de 200 gr plastificado brillante, escudo impreso de la institución educativa en color dorado en la parte delantera de dos o tres tapas en colores verde, azul, negro o café. un diploma en papel nacarado de 24 x 34 cm de 220 gr con el escudo de la República de Colombia a color repujado y el escudo de la institución educativa impreso a color, marco impreso a dos tintas café, verde o azul ya sea con la orla en N ó en L. Código de seguridad electrónica código QR el cual dirige al acta general de la institución para verificar su autenticidad. Debidamente diligenciado con nombres, apellidos, número, tipo y lugar de expedición del documento de identidad. Dos actas en papel bond de 90 grs con tinta de seguridad y verificación electrónica (código Qr), con los escudos de la institución y de Colombia a color, debidamente diligenciado con el nombre y documento de cada graduando. Un botón de recordatorio dorado con el escudo de la institución a color porcelanizado, tarjetas de invitación y control de asistencia y juego de medallas de mejor icfes, mejor bachiller y excelencia</p>	21
11	<p>KIT DE GRADO CLEI 6 Compuesto por carpeta pasta dura encuadernada en propalcote de 200 gr plastificado brillante, escudo impreso de la institución educativa en color dorado en la parte delantera de dos o tres tapas en colores verde, azul, negro o café. un diploma en papel nacarado de 24 x 34 cm de 220 gr con el escudo de la República de Colombia a color repujado y el escudo de la institución educativa impreso a color, marco impreso a dos tintas café, verde o azul ya sea con la orla en N ó en L. Código de seguridad electrónica código QR el cual dirige al acta general de la institución para verificar su autenticidad. Debidamente diligenciado con nombres, apellidos, número, tipo y lugar de expedición del documento de identidad. Dos actas en papel bond de 90 grs con tinta de seguridad y verificación electrónica (código Qr), con los escudos de la institución y de Colombia a color, debidamente diligenciado con el nombre y documento de cada graduando. Un botón de recordatorio dorado con el escudo de la institución a color porcelanizado, tarjetas de invitación y control de asistencia y juego de medallas de mejor icfes, mejor bachiller y excelencia</p>	17
12	<p>Diploma GRADO NOVENO en papel kimberly beige de 220 gramos con orla color verde, tamaño octavo (24x34 cms), trama de seguridad visible a la luz ultravioleta, con el escudo de Colombia a color repujado y el escudo de la institución educativa impreso a color. Debidamente diligenciado con nombres, apellidos, número, tipo y lugar de expedición del documento de identidad.</p>	38

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS</b> APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018 N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	1
		Página	Página 4 de 5

13	Diploma GRADO NOVENO CLEI 4en papel kimberly beige de 220 gramos con orla color verde, tamaño octavo (24x34 cms), trama de seguridad visible a la luz ultravioleta, con el escudo de Colombia a color repujado y el escudo de la institución educativa impreso a color. Debidamente diligenciado con nombres, apellidos, número, tipo y lugar de expedición del documento de identidad.	13
14	Diplomas de grado transición en papel Opalina Blanca de 180 grs, tamaño carta, con escudo de la institución y de Colombia a full color, diseño escogido por la institución y debidamente diligenciado con los datos de cada graduando	37

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución, a:

- a) Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los productos y/o bienes objeto de compra.
- b) Garantizar la calidad de los productos y/o bienes suministrados.
- c) Responder y reponer los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El fondo ha estimado un presupuesto para la adquisición por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00 M.C. (\$3,835,000.00)

**6. FORMA DE PAGO:** Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de 15 días.

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Institución educativa Hojas Anchas, ubicada en el municipio de Supía, Caldas.

**9. TIPO DE CONTRATO:** Suministro

**10. RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE:** De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.


Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015:

**Artículo 2.3.1.6.3.17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo

**“UNA EDUCACIÓN CON CALIDAD, EQUIDAD Y HUMANIZACIÓN”**

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN 02706 DEL 28 DE AGOSTO DE 2003

Celular: 314 792 45 86 SUPÍA CALDAS  
E-mail: [jehojasanchas@sedcaldas.gov.co](mailto:jehojasanchas@sedcaldas.gov.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS</b> APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018 N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	1
		Página	Página 5 de 5

dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...).

**11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a invitación a cotizar, definida en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el consejo directivo mediante acuerdo.

**12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no considera para el objeto contractual a celebrar la exigencia de garantías.

**13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 2025000025 del 27 de octubre de 2025, con cargo a la sección presupuestal – Inversión - Rubro: Impresos Y Publicaciones.

Supía, de 27 de octubre de 2025

**FIRMADO EN ORIGINAL**

**WILLIAM ANDRES GRANADA RODAS**

Directivo Docente Ordenador del Gasto

Fondo de Servicios Educativos

Institución Educativa Hojas Anchas

**“UNA EDUCACIÓN CON CALIDAD, EQUIDAD Y HUMANIZACIÓN”**

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN 02706 DEL 28 DE AGOSTO DE 2003

Celular: 314 792 45 86 SUPÍA CALDAS  
 E-mail: [jehojasanchas@sedcaldas.gov.co](mailto:jehojasanchas@sedcaldas.gov.co)